



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 014 de 2021

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido del 29 de enero al 28 de febrero de 2021, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación el siguiente proyecto de ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza *"Por medio del cual se crea el Fondo Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2021.

FIRMA DIGITAL

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

V.B. Dr. Juan Mauricio González, Secretario Jurídico
Revisó: Dra. Nohora Serrano V. Directora de Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica